



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
SSS/005-Bis1/2019

**Vigencia:** Del 11 de febrero al 28 de febrero de 2019.

**Monto total del contrato:** \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido.

**Objeto del Contrato:** Prestación de Servicio Integral de pruebas de laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA HOSPITALES GENERALES, INTEGRALES, CENTROS DE SALUD Y UNIDADES DE ESPECIALIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. EFRÉN ENCINAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS C.C. ING. ARMANDO ENRIQUE APODACA SOTO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS SERVICIOS DE SALUD” Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DERI MEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR DANIEL RUÍZ GAXIOLA, EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y “LAS PARTES” CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**



**I.- De “Los Servicios de Salud”**

**I.1.** Que los Servicios de Salud de Sinaloa, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 128, de fecha 23 de octubre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, y por el acuerdo de coordinación firmado entre los Ejecutivos Federal y Estatal

**I.2.** Que se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa en su Segunda Reunión Ordinaria de fecha 07 de febrero de 2019, la necesidad de la contratación de servicio integral de pruebas de laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad.

**I.3.** En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción IV, 2, 3 fracción IX, 22, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitió la excepción a la licitación pública para la contratación vía adjudicación directa, en tal orden y mediante ese procedimiento con Contrato Número **SSS/005-Bis1/2019** para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
**SSS/005-Bis1/2019**

fundamento en los Artículos 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tiene a bien formalizar el presente contrato.

**I.4.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 339003 cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada mediante oficio número SSS/SF/0001743/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Sinaloa, otorgándole techo presupuestal para el ejercicio y cumplimiento de obligaciones fiscales.

**I.5.** Que el Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, el Dr. Efrén Encinas Torres, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 128, de fecha 23 de octubre de 1996; y los artículos 14 y 16 Fracciones XV, XVII, y XX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 048, de fecha 22 de Abril de 2015; así como el nombramiento expedido a su favor el día 10 de julio de 2018, por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

**I.6.** Que el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa, Ing. Armando Enrique Apodaca Soto, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción I y 41, fracciones I, VI, IX y XVIII, y demás relativo del reglamento interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 048 de fecha 22 de abril de 2015 y el nombramiento expedido a su favor, por conducto del Dr. Efrén Encinas Torres con fecha 16 de enero de 2019.

**I.7.** Que el Director de Atención Médica de los Servicios de Salud, Dr. Héctor Alcántara Gómez, está facultado para asistir al Director General y suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción I, 51 fracciones I y XVIII, y demás relativos del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 048, de fecha 22 de abril de 2015.

**I.8.** Que tiene su domicilio legal en Calle Cerro Montebello, Oriente 150, Montebello, en Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80227.

## **II. De "El Prestador de Servicios":**

**II.1** Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo a lo que se desprende de la escritura pública número 13,388 (trece mil trescientos ochenta y ocho), libro 223 de fecha 29 de enero de 1997, pasada ante la fe del C. Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia, notario público número 78 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), actualmente en operaciones y debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio con el folio mercantil No.

Contrato Número **SSS/005-Bis1/2019** para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
SSS/005-Bis1/2019

217,543, el día 26 de febrero del año 1997; por lo tanto tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, en los términos del presente contrato, según lo acredita con el acta constitutiva.

**II.2** Que cuenta con la clave de R.F.C. DME9701291S7, otorgada por el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**II.3** Que su representante legal, el C. Víctor Daniel Ruíz Gaxiola, acredita la personalidad con la que comparece, de acuerdo con lo que se desprende de la escritura pública número 28,951 (veintiocho mil novecientos cincuenta y uno), libro 394, de fecha 13 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 108, licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, con ejercicio y residencia en la Ciudad de México. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas, sus facultades, en forma alguna, por lo que posee plena capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada.

**II.4** Que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.5** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal, tal como lo acredita con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**II.6** Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Calle San Francisco No. 509, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. Objeto del Contrato:** "El prestador de servicios" se obliga a prestar el Servicio Integral para Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales e Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad de "Los Servicios de Salud", suministrando en calidad y cantidad ofertada, los insumos y servicios enlistados y descritos en el "Anexo I", el cual debidamente firmado por "El prestador de servicios", formará parte del presente instrumento.

**SEGUNDA. Monto del Contrato:** "Los Servicios de Salud" se obligan a cubrir el importe adjudicado, hasta por la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido., que se pagará en mensualidades vencidas, conforme a la productividad proyectada por la Dirección de Atención Médica, por conducto del Departamento de Laboratorio y Análisis Clínicos.

**TERCERA. Forma de pago:** El importe de las facturas se pagará en mensualidad vencida, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura y soporte documental en la Dirección Administrativa de "Los Servicios de Salud", misma que deberá cumplir con todas y cada una

Contrato Número SSS/005-Bis1/2019 para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
SSS/005-Bis1/2019

de las obligaciones fiscales. Las partes convienen en que el pago a que se alude en la cláusula segunda se efectuará una vez que se preste el servicio a **“Los Servicios de Salud”**, para lo cual **“El prestador de servicios”** deberá presentar en el área de pagos de **“Los Servicios de Salud”** la factura que reúna los requisitos fiscales, debidamente validada y aprobada por el área médica o administrativa de las unidades en donde se prestó el servicio.

El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- A) **“Los Servicios de Salud”** generará la bitácora, libreta de registro, libreta de trabajo o equivalente diaria por equipo, por el responsable de la operación de los equipos de cada área de laboratorio por turno, la cual contiene el número de pruebas efectivamente realizadas a pacientes y se obtendrá el total de estudios de cada tipo.
- B) Por otra parte, mensualmente se obtendrá a través del LIS, el reporte del total de pruebas efectivamente realizadas contra las pruebas solicitadas en SIGHO. Para el caso de los centros de salud que no cuenten con SIGHO, se tomara en cuenta como número de pruebas realizadas el número de pruebas registradas en la bitácora y deberá coincidir con las que el prestador de servicios tenga registradas en la toma de lectura del equipo.
- C) La **“toma de lecturas”** del contador de los equipos la deberá realizar el prestador del servicio a partir del día 11 de febrero al 28 de febrero de 2019 conjuntamente con el responsable del laboratorio y será cotejado, conciliado y aprobado a más tardar el día 05 del mes de marzo por el responsable del laboratorio de cada unidad médica o quien designe **“Los Servicios de Salud”** en su ausencia.
- D) Se tomarán como pruebas efectivamente realizadas, el análisis que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal químico y reportado en el sistema lis, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo analizador. Para el caso de los equipos automatizados de uroanálisis, se contará como prueba efectiva solo cuando estén en funcionando los dos equipos (tiras reactivas de orina y sedimento urinario) si solo se cuenta con reactivo para tiras reactivas, se considerará como prueba no automatizada para su cobro.
- E) Para los equipos de bacteriología solo se tomarán en cuenta para pago, las que se les realizaron la identificación de bacterias y antibiograma en conjunto en el equipo.
- F) Para el trámite de pago, cada unidad médica generará el reporte de pruebas realizadas impreso en hoja membretada de **“Los Servicios de Salud”**, el cual deberá ser firmado por el jefe del laboratorio o quien designe **“Los Servicios de Salud”** en su ausencia y por el representante de la empresa; mismo que será entregada copia al prestador de servicio para su facturación y tramite de cobro.
- G) Las unidades al recibir la factura tendrán la obligación de verificar que el número de pruebas descritas correspondan a las que se les entregó de manera impresa al proveedor, de no ser así, no se validará la factura hasta que se realicen las correcciones pertinentes.

Contrato Número SSS/005-Bis1/2019 para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
**SSS/005-Bis1/2019**

- H) **“El prestador de servicios”** deberá presentar como soporte anexo a la factura, el reporte original de pruebas realizadas y la remisión de los insumos entregados firmados ambos documentos por el jefe de laboratorio de la unidad.
- I) No serán motivo de contabilización y pago aquellas pruebas:
- I. Que se realicen por repetición y/o dilución de muestras patológicas, o que al criterio del jefe de laboratorio deban de ser repetidas para su validación diagnóstica, así como aquellas que se generen por motivos de calibraciones, controles de calidad interno y externo y por falla o reparación de equipos.
  - II. El total de pruebas de una jornada laboral en el supuesto que en los equipos analizadores no se corra el control de calidad interno diario por falta de insumos para realizarlos.
  - III. Cuando existan fallas en el sistema que hagan dudar de la veracidad de los conteos, lo anterior hasta que se solvete la observación y el jefe o encargado de laboratorio reciba el servicio a entera satisfacción.
  - IV. Los insumos de los renglones 149 al 239 del **“Anexo I”** no generarán costo para **“Los Servicios de Salud”**, por lo que estos serán impactados en las pruebas solicitadas (renglón 1 al 148 del **“Anexo I”**) por lo tanto no serán facturados.

Las facturas deberán emitirse a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa consignando descripción del servicio, precios unitarios y totales de cada concepto, desglose de impuesto al valor agregado, importe total con número y letra, así como hacer referencia al número de contrato; anexando el reporte mensual de pruebas realizadas y copia de la remisión de insumos entregados por fuente de financiamiento, así mismo deberán estar selladas con el sello de la unidad médica a la que se le prestó el servicio, firma del responsable del laboratorio, administrador y director de la unidad médica con tinta azul. (deberá estar indicado, nombre, puesto y firma del funcionario público).



Las facturas deberán ser remitidas al Jefe del Departamento de Laboratorio y Análisis Clínicos dependiente de la Dirección de Atención Médica, en su carácter de supervisor del contrato, mismo que una vez validadas firmará de conformidad y enviará a la subdirección de recursos financieros para trámite de pago.

**“Los Servicios de Salud”** únicamente pagará el impuesto al valor agregado, los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del contrato correrán a cargo de **“El prestador de servicios”**

**CUARTA. Vigencia del Contrato:**

**“El prestador de servicios”** se obliga a dar cumplimiento al objeto del presente contrato a partir del 11 de febrero al 28 de febrero de 2019 o durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito, siempre y cuando se cumplan con las disposiciones fiscales y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA. Garantías**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **“El prestador de servicios”** se obliga a entregar a **“Los Servicios de Salud”**, además de los insumos,

Contrato Número **SSS/005-Bis1/2019** para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
**SSS/005-Bis1/2019**

accesorios y servicios objeto del presente contrato en el lugar y en los tiempos establecidos, la siguiente póliza de fianza:

**1).- Garantía por el cumplimiento del contrato.-** póliza de fianza expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada, a nombre de **“Los Servicios de Salud”**, la cual representa el 10% del monto total del contrato, antes del impuesto al valor agregado, hasta su vencimiento, misma que deberá entregarse en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

La fianza estará vigente hasta que **“Los Servicios de Salud”** autorice por escrito dirigido a la afianzadora su cancelación.

La no entrega de la póliza de fianza en el plazo establecido, será causa de rescisión del presente contrato.

**SEXTA. Penas convencionales**

**“Los Servicios de Salud”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“Los Servicios de Salud”**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y REALIZAR CALCULO DE PENALIZACION	RESPONSABLE DE APROBAR CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN
1.-CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LAS REPARACIONES NECESARIAS EN CASO DE FALLA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO) DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS CON LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO) EN EL PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE LA UNIDAD REALICE VÍA TELEFÓNICA A SOPORTE EN LÍNEA DE ASISTENCIA TÉCNICA.	POR CADA DIA DE RETRASO QUE EL EQUIPO NO SEA REPARADO A PARTIR DE LAS 48 HR DELANOTIFICACION VIA TELEFONICA	2.5% POR DIA, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y/O NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IVA.	JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA  JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS
2.-CUANDO EL PROVEEDOR NO INSTALE LOS EQUIPOS COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO II EN LA FECHA LIMITE ESTABLECIDA.	POR CADA DÍA NATURAL QUE PASE DE LA FECHA LIMITE DE INSTALACION.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE TODOS LOS ESTUDIOS SOLICITADOS A REALIZARSE EN EL	JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA



Contrato Número **SSS/005-Bis1/2019** para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
**SSS/005-Bis1/2019**

		EQUIPO FALTANTE.. SIN INCLUIR IVA		JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS
3.-CUANDO EL PROVEEDOR NO SE HAGA CARGO DEL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS CONTRATADOS DURANTE EL TIEMPO QUE NO ESTÉN FUNCIONANDO LOS EQUIPOS Y /O PRESENTEN FALLAS	POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO	2.5% POR DIA, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO Y EN SU CASO NO REALIZADO, SIN INCLUIR IVA.	JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS
4.-CUANDO NO SE ENVIEN LAS PRUEBAS ESPECIALES A LOS LABORATORIOS CONCENTRADORES Y/O LABORATORIOS EXTERNOS DE CENTROS DE SALUD, HOSPITALES INTEGRALES Y HOSPITALES GENERALES QUE LO REQUIERAN,	POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO APARTIR DEL MOMENTO DE SER TOMADA LA MUESTRA	2.5% POR DIA DE RETRASO DEL VALOR TOTAL LOS ESTUDIOS QUE NO SE ENVIARON A PROCESAR , SIN INCLUIR IVA.	JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS
5.- CUANDO LA ENTREGA DE RESULTADOS SE HAGA POSTERIOR A LA FECHA PACTADA	POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO	2.5% POR DIA DE RETRASO DEL COSTO DE LA PRUEBA, DEL TOTAL DE ESTUDIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS LOS RESULTADOS EN EL	JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA



Contrato Número **SSS/005-Bis1/2019** para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.

		TIEMPO ESTABLECIDO SIN INCLUIR IVA		JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS
6.- CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS ACCESORIOS DEL ANEXO II (CENTRIFUGAS, AGITADORES, ETC.) QUE TENGAN FALLAS O DEJEN DE FUNCIONAR MIENTRAS SE ENCUENTRE EN REPARACION EL AFECTADO.	POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO	2.5% POR DIA DE RETRASO DEL COSTO DE LA PRUEBA, DEL TOTAL DE MUESTRAS DEL EQUIPO QUE SE VE AFECTADO POR EL ACCESORIO FALTANTE, SIN INCLUIR IVA	JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS
7.- CUANDO EL PROVEEDOR NO SUMINISTRE LOS REACTIVOS, BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS OBJETO DEL CONTRATO, QUE GARANTICEN UN 100% DE ABASTO	POR CADA DIA NATURAL DE RETRAZO EN LA ENTREGA	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS NO REALIZADOS, SIN INCLUIR IVA	JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS
8.- CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA ADECUACIÓN AMBIENTAL EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE INCLUYE INSTALACIÓN DE PERIFÉRICOS TALES COMO (UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS), AIRE ACONDICIONADO, CONEXIONES ELÉCTRICAS,	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DEL 2019	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE TODOS LOS ESTUDIOS DEL EQUIPO AFECTADO, SIN INCLUIR IVA	JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLINICO DE LA UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA







**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
**SSS/005-Bis1/2019**

HIDRÁULICAS Y CABLEADOS (INCLUYENDO DATOS) EN LOS LUGARES DONDE APLIQUE PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.				JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS
9.-CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO DE LAS PRESENTES BASES (LIS), NECESARIO PARA EL ENLACE AL SISTEMA SIGHO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DEL 2019.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, Y QUE NO TRANSMITIERON, SIN INCLUIR IVA.	JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
				JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS
10.- CUANDO EL PROVEEDOR NO INSCRIBA A TODOS LOS LABORATORIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2019.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS SIN ICLUIR IVA	JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
				JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS
11.- CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUREDO A LAS FECHAS PROGRAMADAS DEL PROGRAMA ENTREGADO A LAS UNIDADES DE LABORATORIO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 5 DÍAS NATURALES DE TOLERANCIA EN QUE DEBIÓ HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EQUIPO QUE NO SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SIN INCLUIR IVA	JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
				JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
**SSS/005-Bis1/2019**

<p>12.- CUANDO EL PROVEEDOR NO LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL SUPUESTO DE QUE LA MARCA DEL EQUIPO INSTALADO YA SE CONOZCA EL MANEJO, PARA EL PERSONAL DE LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO.</p>	<p>POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2019.</p>	<p>2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA ESTUDIO SOLICITADO DEL EQUIPO QUE NO SE DIO CAPACITACION, SIN INCLUIR EL IVA.</p>	<p>JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MEDICA</p>	<p>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA/           JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS</p>
---	---	--	--	---

*[Handwritten signature]*



En caso de incumplimiento “**El Prestador de Servicios**” estará obligado a emitir una nota de crédito por los importes correspondientes a los días de atraso en la prestación del servicio, en caso de que no se entregara, “**Los Servicios de Salud**” no estará obligado a realizar el pago de las facturas que emita “**El Prestador de Servicios**” y además no generarán gastos financieros por los días de atraso en los pagos. Así mismo “**El Prestador de Servicios**” autoriza que la notificación de la aplicación de la pena convencional se realice mediante el correo electrónico [victor.ruiz@derimex.com](mailto:victor.ruiz@derimex.com) , surtiendo efectos como si se efectuara de manera personal.

**SÉPTIMA. De la no cesión de derechos y obligaciones**

“**El prestador de servicios**” no podrá ceder este contrato o subcontratar nada ni parte del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de “**Los Servicios de Salud**”.

**OCTAVA. De la condición de precio fijo**

“**Las partes**” acuerdan que, durante la vigencia del presente contrato, los precios que por cada concepto que generaron el total del mismo y las formas de pago permanecerán firmes durante la vigencia del presente contrato.

El precio y el mecanismo de ajuste convenidos en el presente contrato por ningún motivo podrán ser modificados durante la vigencia del mismo

**NOVENA. Modificaciones:**

El presente contrato no podrá ser modificado o adicionado en los términos, plazos y condiciones sin previo acuerdo expreso entre “**Las Partes**” y que conste por escrito, de igual manera podrá pactarse la extensión del mismo.

Contrato Número **SSS/005-Bis1/2019** para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.

*[Handwritten mark]*



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
**SSS/005-Bis1/2019**

**DÉCIMA. Obligaciones de “El prestador de servicios”:**

- A) Cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios objeto de este contrato, a satisfacción de **“Los Servicios de salud”**
- B) Entregar el material y servicios objeto del presente contrato, que se describen en la cláusula primera del presente instrumento.
- C) Transportar y concentrar las pruebas especiales de los centros de salud, hospitales generales, hospitales integrales, en el hospital general correspondiente a la red local de referencia de Los Servicios de Salud de Sinaloa, con periodicidad de al menos 2 días a la semana, a fin de que sean procesadas. el calendario de rutas se definirá en conjunto entre el licitante adjudicado y el administrador del contrato.
- D) Subrogar en otro (s) laboratorio (s) que cuente (n) con certificación del programa aseguramiento de la calidad externa de laboratorios o acreditado por el consejo de salubridad general o por la entidad mexicana de acreditación, en el supuesto de que los equipos presenten fallas y/o sea una prueba que no se tenga reactivo para su elaboración.
- E) Suministrar los reactivos, insumos, controles de calidad internos y externos necesarios para la realización de las pruebas, a las que hace referencia el anexo correspondiente de las presentes bases, en caso de suministrar cantidades menores a las requeridas en cualquiera de las unidades médicas, se sujetara a las penas convencionales especificadas en el punto correspondiente.
- F) Contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los laboratorios de las unidades objeto del contrato.
- G) Reponer los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de las unidades médicas dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la unidad y obtendrá el visto bueno del jefe o responsable del laboratorio o quien designe **“Los Servicios de Salud”** en su ausencia.
- H) Por necesidades de **“Los Servicios de Salud”** y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de “las partes”, se podrá modificar el lugar en el que se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles.
- I) Inscribir a cada uno de los laboratorios a un programa de control de calidad externo, que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete adjudicado y entregar evidencia al jefe o responsable del laboratorio. dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011 numeral 7.2, para lo cual deberá entregar evidencia a más tardar 30 días naturales después de haberse celebrado el fallo a la Dirección de Atención Médica de Los servicios de salud de Sinaloa al Departamento de Laboratorio y Análisis Clínicos.

Contrato Número **SSS/005-Bis1/2019** para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
**SSS/005-Bis1/2019**

- J) Realizar las reparaciones necesarias en caso de falla en los equipos (mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que la unidad realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.
- K) Reponer (sustituir) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.
- L) Está obligado a hacerse cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y/o que tengan fallas (ò por cualquier causa por la que no se puedan procesar las muestras).
- M) Entregar resultados enviados a la red local de los laboratorios de referencia de "Los Servicios de Salud" y/o al laboratorio externo subcontratado, en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 6 (seis) horas para estudios de urgencias.
- N) Proporcionar los resultados impresos de los laboratorios concentradores y/o laboratorio subcontratado, en donde no aplique el envío de los resultados por vía electrónica.
- O) Reemplazar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.
- P) Suministrar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores para la realización de las pruebas objeto del contrato, que garanticen un 100% de abasto.
- Q) Entregar, instalar, poner a punto los equipos en cada una de las áreas de las unidades médicas (laboratorios) de acuerdo al "Anexo II".
- R) Realizar la adecuación ambiental en cada una de las áreas de las unidades médicas que incluye instalación de periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (ups), aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
- S) Contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.

Contrato Número **SSS/005-Bis1/2019** para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
SSS/005-Bis1/2019

- T) Realizar la instalación y puesta en operación del sistema de información de acuerdo a la especificación técnica del sistema de información de laboratorio (lis), necesario para el enlace al sistema SIGHO.
- U) Entregar calendario de las capacitaciones que se le brindara al personal Químico, anexando el tema y la fecha probable del evento.
- V) Capacitar al personal de "Los Servicios de Salud" adscrito al servicio de laboratorio clínico, en el manejo de los equipos de laboratorio en un periodo limite al 31 de julio del presente. al final de esta, se entregará un informe de cada una de las unidades firmadas y selladas por el jefe de laboratorio donde indique los equipos a los que se culminó dicha capacitación La Dirección de Atención Medica en el Departamento de Laboratorios Clínicos.
- W) Entregar de forma completa los insumos solicitados por cada una de las unidades, de tal manera que no se interrumpa el servicio por falta de los mismos, y la fecha de entrega no supere los siete días naturales a partir de la visita al laboratorio. (pedido mensual)
- X) Llevar a cabo la instalación y puesta en operación los, equipos de cómputo, ups, impresoras de códigos de barras y todo lo necesarios para el control del servicio de laboratorio, a más tardar al 31 de julio del presente año.
- Y) Realizar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos instalados en cada laboratorio, apegados al programa establecido.
- Z) Revisar existencia y calcular los pedidos mensuales de cada laboratorio en conjunto con el jefe de laboratorio de cada unidad, donde ambas partes lleguen a común acuerdo de los insumos solicitados.



**DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada:**

"Los Servicios de Salud" darán por terminado este contrato si "El prestador de servicios" no subsana el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato, dentro de los 05 días siguientes a la recepción de la comunicación donde se le notifica del incumplimiento, o dentro de otro plazo mayor que "Los Servicios de Salud" pudieran haber aceptado posteriormente por escrito.

Si llegara el momento de estar en el supuesto, anteriormente señalado y en ese incumplimiento se causarán daños o perjuicios graves a "Los Servicios de Salud", este último procederá a comunicarlo a las autoridades correspondientes para efecto de la sanción e inhabilitación temporal que proceda en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia para participar en procedimientos de próximas contrataciones.

Contrato Número SSS/005-Bis1/2019 para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
SSS/005-Bis1/2019

**DÉCIMA SEGUNDA. Causales de Rescisión:**

En caso de incumplimiento en alguna de las cláusulas del presente instrumento jurídico por parte de **“El prestador de servicios”**, **“Los Servicios de Salud”** quedan facultados expresamente para rescindir el contrato sin responsabilidad para el mismo, cuando **“El prestador de servicios”**:

- a) Incumpla con el suministro requerido.
- b) No entregue en tiempo y forma la póliza de fianza que por cumplimiento de obligaciones se obligó a entregar a **“Los Servicios de Salud”**
- c) Incurra en alguna irregularidad en la que dañe el patrimonio personal o la imagen de **“Los Servicios de Salud”**, sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y los resultados procedentes;
- d) No haya manifestado con veracidad la información contenida en la documentación requerida;
- e) No preste o realice el servicio con la estricta confidencialidad que **“Los Servicios de Salud”** requiere por tiempo indefinido, pero sobretodo, durante la vigencia del presente contrato;
- f) Incumpla las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad estatal vigente en la materia que se contrata;
- g) Suspenda injustificadamente los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención;
- h) Ceda, traspase o sub-contrate la totalidad o parte de los servicios contratados, sin previa autorización de **“Los Servicios de Salud”**.
- i) Sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

**DÉCIMA TERCERA. De la ejecución de la fianza**

**“El prestador de servicios”** acepta que en caso de que **“Los Servicios de Salud”** rescindan el presente contrato por causa justificada, podrá hacer efectiva las fianzas que se hayan otorgado para tal efecto.

El incumplimiento por parte de **“El prestador de servicios”** de cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud de este contrato será causa suficiente para la rescisión del mismo, quedando obligado al pago de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a **“Los Servicios de Salud”**.

**DECIMA CUARTA. Procedimiento de Rescisión**

Para cada uno de los supuestos a que se refiere la cláusula décima Segunda **“Los Servicios de Salud”**, procederá a notificar por escrito a **“El Prestador de Servicios”** a través de su representante legal, en cumplimiento del presente contrato, señalándose la cláusula infringida y concediéndole un plazo prudente de no mayor a 05 días hábiles para que se conteste por escrito lo que a su derecho convenga, debiendo **“El Prestador de Servicios”** anexar a este las pruebas con las que fundamente la razón de su dicho.

Transcurrido el plazo anterior **“Los Servicios de Salud”** contará con un plazo de 15 días procederá a dictar la resolución administrativa de rescisión, la cual una vez notificada a **“El Prestador de Servicios”** producirá los efectos legales que correspondan.

Contrato Número **SSS/005-Bis1/2019** para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
SSS/005-Bis1/2019

**DÉCIMA QUINTA. Administrador del contrato**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para los fines y cumplimiento de obligaciones y derechos que se generan del presente contrato Q.F.B. José Antonio Duarte Jacobo, Jefe de Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos (en calidad de área usuaria o requirente de los servicios) será quien administre el contrato, a efectos de que constate la prestación de los servicios requeridos y/o contratados, los cuales deberán corresponder a las características solicitadas.

**DÉCIMA SEXTA. Inspección y vigilancia**

“**El prestador de servicios**” acepta expresamente que el personal acreditado por “**Los Servicios de Salud**” se apersona y verifica, cuando sea necesario, las instalaciones, equipo, documentales, así como el avance del servicio y demás aspectos técnicos que “**Los Servicios de Salud**” considere convenientes para corroborar el cumplimiento de la normatividad y avances del servicio que ha sido contratado y correspondiente a la facturada por cada mes de servicio que ha sido pagado o próximo a pagar.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Responsabilidad Civil:**

“**El prestador de servicios**” asume de manera expresa toda la responsabilidad civil que le fuera legalmente imputable cuando por su culpa o negligencia, o la de sus empleados, en la ejecución de este contrato se causen daños a los bienes e imagen de “**Los Servicios de Salud**”. En este caso “**El prestador de servicios**” se obliga a restituir a “**Los Servicios de Salud**” la cantidad o cantidades que se llegaren a erogar por concepto de indemnización, reparación de daños u otros.

**DÉCIMA OCTAVA. De la relación Laboral**

“**El prestador de servicios**” como patrón del personal que emplee con motivo del servicio a prestar, se obliga como único responsable de las obligaciones y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social, por lo que queda expresamente establecido que “**Los Servicios de Salud**” será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales del empleador y/o “**El prestador de servicios**”.

**DÉCIMA NOVENA. Sanciones.**

Cuando “**El Prestador de Servicios**” injustificadamente y por causas imputables, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes, serán sancionados conforme a lo establecido en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el monto del contrato excede de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes, se impondrá multa de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 59, si “**El Prestador de Servicios**” injustificadamente y por causas imputables se abstenga de firmar el contrato.

Contrato Número SSS/005-Bis1/2019 para la prestación de Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud y Unidades de Especialidad, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y la empresa Deri Mex, S.A. de C.V.



**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD**

Contrato número:  
**SSS/005-Bis1/2019**

**VIGÉSIMA. Jurisdicción y competencia:**

“Las Partes” acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** “Las Partes” expresamente manifiestan su conformidad que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicios del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 08 de febrero de 2019.

**POR “LOS SERVICIOS DE SALUD”**

**DR. EFRÉN ENCINAS TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS**  
**DE SALUD DE SINALOA**

**ING. ARMANDO ENRIQUE APODACA SOTO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS**  
**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

**DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE**  
**SINALOA**

**Q.F.B. JOSÉ ANTONIO DUARTE JACOBO**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

**C.VÍCTOR DANIEL RUÍZ GAXIOLA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA**  
**EMPRESA DERI MEX, S.A. DE C.V.**







SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA  
DIRECCION DE ATENCION MEDICA  
SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS  
ANEXO I TECNICO



INSUMOS Y PRUEBAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL PERIODO DEL 11 AL 28 DE FEBRERO 2019

INSUMOS Y REACTIVOS

No. DE RENGLÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN.	CONSUMO MINIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS (NO INCLUYE CONSUMO POR CALIBRADORES Y CONTROLES DE CALIDAD)	CONSUMO MAXIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS (NO INCLUYE CONSUMO POR CALIBRADORES Y CONTROLES DE CALIDAD)	precio	total sin iva
1	S/C	GLUCOSA	PRUEBA	11134	15906	\$ 9.90	\$ 157,469.40
2	S/C	UREA	PRUEBA	9397	13425	\$ 9.90	\$ 132,907.50
3	S/C	CREATININA	PRUEBA	9650	13787	\$ 9.90	\$ 136,491.30
4	S/C	ACIDO URICO	PRUEBA	2680	3829	\$ 9.90	\$ 37,907.10
5	S/C	COLESTEROL	PRUEBA	4958	7084	\$ 9.90	\$ 70,131.60
6	S/C	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	4302	6146	\$ 9.90	\$ 60,845.40
7	S/C	TGO (AST)	PRUEBA	1742	2489	\$ 9.90	\$ 24,641.10
8	S/C	TGP (ALT)	PRUEBA	1621	2316	\$ 9.90	\$ 22,928.40
9	S/C	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	1715	2450	\$ 9.90	\$ 24,255.00
10	S/C	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	1607	2297	\$ 9.90	\$ 22,740.30
11	S/C	AMILASA	PRUEBA	473	676	\$ 9.90	\$ 6,692.40
12	S/C	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	1439	2056	\$ 9.90	\$ 20,354.40
13	S/C	ALBUMINA	PRUEBA	1589	2270	\$ 9.90	\$ 22,473.00
14	S/C	CK TOTAL	PRUEBA	370	529	\$ 9.90	\$ 5,237.10
15	S/C	CK-MB	PRUEBA	291	417	\$ 9.90	\$ 4,128.30
16	S/C	DESHIDROGENASA LACTICA	PRUEBA	776	1109	\$ 9.90	\$ 10,979.10
17	S/C	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	1360	1943	\$ 9.90	\$ 19,235.70
18	S/C	CALCIO	PRUEBA	1848	2641	\$ 9.90	\$ 26,145.90
19	S/C	FOSFORO	PRUEBA	1589	2271	\$ 9.90	\$ 22,482.90
20	S/C	MAGNESIO	PRUEBA	1699	2428	\$ 9.90	\$ 24,037.20
21	S/C	COLESTEROL ALTA DENSIDAD (DIRECTO)	PRUEBA	2825	4037	\$ 9.90	\$ 39,966.30
22	S/C	COLESTEROL BAJA DENSIDAD (DIRECTO)	PRUEBA	2807	4010	\$ 9.90	\$ 39,699.00
23	S/C	AMONIACO	PRUEBA	6	9	\$ 152.40	\$ 1,371.60
24	S/C	COLINESTERASA	PRUEBA	6	9	\$ 459.65	\$ 4,136.85
25	S/C	HIERRO SERICO	PRUEBA	59	85	\$ 9.90	\$ 841.50
26	S/C	CAPACIDAD DE FIJACION DE HIERRO	PRUEBA	53	76	\$ 9.90	\$ 752.40
27	S/C	PROTEINAS EN ORINA	PRUEBA	172	247	\$ 9.90	\$ 2,445.30
28	S/C	PROTEINAS EN LCR	PRUEBA	76	109	\$ 9.90	\$ 1,079.10
29	S/C	SODIO	PRUEBA	2056	2938	\$ 16.40	\$ 48,183.20
30	S/C	POTASIO	PRUEBA	2058	2940	\$ 16.40	\$ 48,216.00
31	S/C	CLORO	PRUEBA	2034	2906	\$ 16.40	\$ 47,658.40
32	S/C	MICROALBUMINA	PRUEBA	194	278	\$ 9.90	\$ 2,752.20
33	S/C	LITIO	PRUEBA	25	36	\$ 36.27	\$ 1,305.72
34	S/C	PROCALCITONINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	PRUEBA	483	691	\$ 502.40	\$ 347,158.40
35	S/C	CARBAMAZEPINA	PRUEBA	27	39	\$ 184.45	\$ 7,193.55
36	S/C	FENITOINA	PRUEBA	37	54	\$ 163.25	\$ 8,815.50
37	S/C	ACIDO VALPROICO	PRUEBA	54	78	\$ 163.25	\$ 12,733.50
38	S/C	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	PRUEBA	1822	2604	\$ 117.40	\$ 305,709.60
39	S/C	SALICILATOS	PRUEBA	2	3	\$ 152.40	\$ 457.20

40	S/C	PARACETAMOL	PRUEBA	2	3	\$ 152.40	\$ 457.20
41	S/C	TEOFILINA	PRUEBA	2	3	\$ 764.48	\$ 2,293.44
42	S/C	APOLIPOPROTEINAS APO A1	PRUEBA	2	3	\$ 730.61	\$ 2,191.83
43	S/C	APOLIPOPROTEINAS APO B	PRUEBA	2	3	\$ 730.61	\$ 2,191.83
44	S/C	LIPASA	PRUEBA	77	111	\$ 75.40	\$ 8,369.40
45	S/C	GAMAGLUTAMIL TRANSFERRASA	PRUEBA	68	98	\$ 75.40	\$ 7,389.20
46	S/C	IgA TOTAL	PRUEBA	21	30	\$ 78.61	\$ 2,358.30
47	S/C	IgG TOTAL	PRUEBA	20	29	\$ 78.61	\$ 2,279.69
48	S/C	IgM TOTAL	PRUEBA	19	28	\$ 78.61	\$ 2,201.08
49	S/C	IgE TOTAL	PRUEBA	66	95	\$ 78.61	\$ 7,467.95
50	S/C	PROTEINA "C" REACTIVA CUANTITATIVA	PRUEBA	487	696	\$ 78.61	\$ 54,712.56
51	S/C	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVA	PRUEBA	158	226	\$ 78.61	\$ 17,765.86
52	S/C	ANTIESTREPTOLISINAS CUANTITATIVA	PRUEBA	124	178	\$ 78.61	\$ 13,992.58
53	S/C	TRANSFERRINA	PRUEBA	18	26	\$ 78.61	\$ 2,043.86
54	S/C	PREALBUMINA	PRUEBA	15	22	\$ 78.61	\$ 1,729.42
55	S/C	COMPLEMENTO C 3	PRUEBA	15	22	\$ 78.61	\$ 1,729.42
56	S/C	COMPLEMENTO C 4	PRUEBA	23	33	\$ 78.61	\$ 2,594.13
57	S/C	SUBCLASES DE IgG(1-4)	PRUEBA	2	3	\$ 152.40	\$ 457.20
58	S/C	GENTAMICINA	PRUEBA	2	3	\$ 152.40	\$ 457.20
59	S/C	FENOBARBITAL	PRUEBA	2	3	\$ 578.19	\$ 1,734.57
60	S/C	VANCOMICINA	PRUEBA	2	3	\$ 152.40	\$ 457.20
61	S/C	TEOFILINA	PRUEBA	2	3	\$ 764.48	\$ 2,293.44
62	S/C	Anti VIH	PRUEBA	1013	1448	\$ 142.40	\$ 206,195.20
63	S/C	h TSH (ULTRASENSIBLE)	PRUEBA	557	797	\$ 82.40	\$ 65,672.80
64	S/C	T 3 LIBRE	PRUEBA	557	797	\$ 82.40	\$ 65,672.80
65	S/C	T 4 LIBRE	PRUEBA	557	797	\$ 82.40	\$ 65,672.80
66	S/C	ANTIGENO PROSTATICO TOTAL (PSA)	PRUEBA	277	396	\$ 142.40	\$ 56,390.40
67	S/C	PSA LIBRE	PRUEBA	111	159	\$ 142.40	\$ 22,641.60
68	S/C	LH (HORMONA LUTEINIZANTE)	PRUEBA	137	196	\$ 87.40	\$ 17,130.40
69	S/C	FSH (HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE)	PRUEBA	135	193	\$ 87.40	\$ 16,868.20
70	S/C	PROLACTINA	PRUEBA	136	195	\$ 87.40	\$ 17,043.00
71	S/C	ESTRADIOL	PRUEBA	121	174	\$ 87.40	\$ 15,207.60
72	S/C	BHGC (GONADOTROPINA CORION. HUM SERICA CUANTITATIVA)	PRUEBA	109	156	\$ 87.40	\$ 13,634.40
73	S/C	PROGESTERONA	PRUEBA	98	140	\$ 87.40	\$ 12,236.00
74	S/C	TESTOSTERONA	PRUEBA	66	95	\$ 150.58	\$ 14,305.10
75	S/C	CORTISOL	PRUEBA	39	57	\$ 129.40	\$ 7,375.80
76	S/C	DIGOXINA	PRUEBA	12	18	\$ 118.83	\$ 2,138.94
77	S/C	INSULINA	PRUEBA	12	18	\$ 161.17	\$ 2,901.06
78	S/C	FERRITINA	PRUEBA	23	33	\$ 161.17	\$ 5,318.61
79	S/C	ALFATOPROTEINA	PRUEBA	46	67	\$ 142.40	\$ 9,540.80
80	S/C	Ag. CARCINOEMBRIONARIO	PRUEBA	91	130	\$ 142.40	\$ 18,512.00
81	S/C	CA-19.9 (PANCREAS Y COLON)	PRUEBA	87	125	\$ 142.40	\$ 17,800.00
82	S/C	CA-125 (OVARIO)	PRUEBA	108	155	\$ 142.40	\$ 22,072.00
83	S/C	TIROGLOBULINA	PRUEBA	2	3	\$ 425.78	\$ 1,277.34
84	S/C	CA-15-3 (MAMA)	PRUEBA	81	117	\$ 142.40	\$ 16,660.80
85	S/C	T3 TOTAL	PRUEBA	357	510	\$ 77.40	\$ 39,474.00
86	S/C	T4 TOTAL	PRUEBA	357	510	\$ 77.40	\$ 39,474.00
87	S/C	ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS "B"	PRUEBA	555	793	\$ 142.40	\$ 112,923.20
88	S/C	HCV	PRUEBA	554	792	\$ 142.40	\$ 112,780.80

9

Handwritten blue scribbles and initials on the right margin.

89	S/C	HEP. "A" IgM	PRUEBA	90	129	\$ 152.40	\$ 19,659.60
90	S/C	CICLOSPORINA EN SANGRE TOTAL	PRUEBA	33	48	\$ 302.40	\$ 14,515.20
91	S/C	TOXO IgG	PRUEBA	34	49	\$ 142.40	\$ 6,977.60
92	S/C	TOXO IgM	PRUEBA	37	54	\$ 142.40	\$ 7,689.60
93	S/C	CMV IgG	PRUEBA	37	54	\$ 142.40	\$ 7,689.60
94	S/C	CMV IgM	PRUEBA	34	49	\$ 142.40	\$ 6,977.60
95	S/C	RUBEOLA IgG	PRUEBA	37	54	\$ 142.40	\$ 7,689.60
96	S/C	RUBEOLA IgM	PRUEBA	35	51	\$ 142.40	\$ 7,262.40
97	S/C	HERPES 1 y 2 IgG	PRUEBA	36	52	\$ 302.40	\$ 15,724.80
98	S/C	HOMOCISTEINA	PRUEBA	2	3	\$ 1,323.33	\$ 3,969.99
99	S/C	AC TREPONEMA SCREEN CUANTITATIVA	PRUEBA	27	39	\$ 142.40	\$ 5,553.60
100	S/C	AC HELICOBACTER PYLORI ( SUERO )	PRUEBA	11	17	\$ 452.40	\$ 7,690.80
101	S/C	AC- ANTIPTOSPIRA IgM	PRUEBA	19	28	\$ 902.40	\$ 25,267.20
102	S/C	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	PRUEBA	15	22	\$ 382.40	\$ 8,412.80
103	S/C	ANTICUERPOS ANTI-DNA	PRUEBA	15	22	\$ 352.40	\$ 7,752.80
104	S/C	ANTICARDIOLIPINA IGG	PRUEBA	2	3	\$ 510.45	\$ 1,531.35
105	S/C	ANTICARDIOLIPINA IGM	PRUEBA	2	3	\$ 510.45	\$ 1,531.35
106	S/C	AC. ANTI MONONUCLEOSIS INFECCIOSA	PRUEBA	2	3	\$ 152.40	\$ 457.20
107	S/C	AC. ANTICITRULÍNICOS	PRUEBA	16	24	\$ 152.40	\$ 3,657.60
108	S/C	AC. ANTI TIROGLOBULINA	PRUEBA	2	3	\$ 493.52	\$ 1,480.56
109	S/C	AC. ANTI EPSTEIN BARR CAPSIDE IgM	PRUEBA	2	3	\$ 510.45	\$ 1,531.35
110	S/C	AC. ANTI EPSTEIN BARR CAPSIDE IgG	PRUEBA	2	3	\$ 544.32	\$ 1,632.96
111	S/C	N-GAL	PRUEBA	2	4	\$ 302.40	\$ 1,209.60
112	S/C	17 OH-PROGESTERONA	PRUEBA	16	24	\$ 252.40	\$ 6,057.60
113	S/C	GLÓBULINA	PRUEBA	2	3	\$ 87.08	\$ 261.24
114	S/C	BIOMETRIA HEMATICA, INCLUYA RETICULOCITOS	PRUEBA	11392	16275	\$ 18.40	\$ 299,460.00
115	S/C	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	PRUEBA	3884	5549	\$ 18.40	\$ 102,101.60
116	S/C	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TTP)	PRUEBA	3869	5528	\$ 18.40	\$ 101,715.20
117	S/C	ANTICOAGULANTE LUPICO	PRUEBA	5	8	\$ 117.40	\$ 939.20
118	S/C	FIBRINOGENO DE CLAUSS	PRUEBA	6	9	\$ 29.40	\$ 264.60
119	S/C	MARCADORES CARDIACOS DETERMINACION DE: BNP, TROPONINA, MIOGLOBINA, DIMERO D Y CK-MB ( CON LA OPCION DE CARTUCHO DE 5 PARAMETROS Y PRUEBAS INDIVIDUALES	PRUEBA	0	0	COSTEO INDIVIDUAL POR PRUEBA	
		BNP		144	206	\$ 202.40	\$ 41,694.40
		TROPONINA		144	206	\$ 202.40	\$ 41,694.40
		MIOGLOBINA		144	206	\$ 202.40	\$ 41,694.40
		DIMERO D		144	206	\$ 202.40	\$ 41,694.40
CK-MB	144	206	\$ 202.40	\$ 41,694.40			
120	S/C	GASOMETRIAS (CON DETERMINACIONES MINIMAS DE: GASES, ELECTROLITOS, HEMOGLOBINA, LACTATO Y GLUCOSA, EN UN CARTUCHO TODO INCLUIDO	PRUEBA	1161	1659	\$ 142.40	\$ 236,241.60
121	S/C	PRUEBAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACTERIAS Y SENSIBILIDAD A ANTIBIOTICOS CON CMI ( INCLUYE CONTROLES, PANELES, REACTIVOS Y RESTO DE CONSUMIBLES)	PRUEBA	379	542	\$ 152.40	\$ 82,600.80
122	S/C	HEMOCULTIVOS	PRUEBA	84	121	\$ 325.54	\$ 39,390.34
123	S/C	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	PRUEBA	2	3	\$ 1,391.07	\$ 4,173.21

A

Handwritten blue scribbles and signatures on the right margin.

124	S/C	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	PRUEBA	2	3	\$ 679.80	\$ 2,039.40
125	S/C	EGO	PRUEBA	2948	4212	\$ 8.40	\$ 35,380.80
126	S/C	EGO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO (PRUEBAS PARA LECTURA DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIONES QUIMICAS EN ORINA, Y LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO, COMPATIBLE CON EQUIPO AUTOMATIZADO SOLICITADO)	PRUEBA	4154	5935	\$ 67.40	\$ 400,019.00

**PRUEBAS MANUALES**

				0			
127	080.829.5372	HIV PLACA	PRUEBA	1250	1787	\$ 47.40	\$ 84,703.80
128	S/C	ANFETAMINAS	PRUEBA	4	6	\$ 29.40	\$ 176.40
129	S/C	COCAINA	PRUEBA	4	6	\$ 29.40	\$ 176.40
130	S/C	MARIHUANA	PRUEBA	4	6	\$ 29.40	\$ 176.40
131	S/C	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	PRUEBA	4897	6997	\$ 8.90	\$ 62,273.30
132	S/C	V.D.R.L. ( INCLUYA CONTROL POSITIVO )	kit con 2.5 ml	2881	4118	\$ 4.94	\$ 20,342.92
133		REACCIONES FEBRILES (BRUCELA ABORTUS, PARATIFICO A, PARATIFICO B, TIFICO D, TIFICO H, PROTEUS OX-19)	PRUEBA	2420	3458	\$ 10.90	\$ 37,692.20
134	080.074.1456	ROSA DE BENGALA	PRUEBA	525	751	\$ 19.67	\$ 14,772.17
135	S/C	DENGUE COMBO INCLUYE NS1, IgG, IgM PRUEBA RAPIDA EN PLACA	PRUEBA	193	276	\$ 502.40	\$ 138,662.40
136	080.414.1513	PROTEINA C REACTIVA	PRUEBA	233	333	\$ 19.18	\$ 6,386.94
137	080.414.0077	FACTOR REUMATOIDE	PRUEBA	233	333	\$ 10.79	\$ 3,593.07
138	S/C	ANTIESTREPTOLISINA	PRUEBA	207	297	\$ 19.18	\$ 5,696.46
139	080.081.0368	SUERO DE COOMBS ANTI IgG	PRUEBA	126	180	\$ 51.31	\$ 9,235.80
140	080.070.0445	ROTAVIRUS PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA	PRUEBA	25	36	\$ 122.40	\$ 4,406.40
141	S/C	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE Y ORINA CASSETTE	PRUEBA	520	744	\$ 29.32	\$ 21,814.08
142	080.354.0145	PRUEBA RAPIDA DE REAGINE (SIFILIS)	PRUEBA	273	391	\$ 6.40	\$ 2,502.40
143	S/C	CHIKUNGUNYA PRUEBA RAPIDA	PRUEBA	140	201	\$ 152.40	\$ 30,632.40
144	S/C	ZIKA PRUEBA RAPIDA	PRUEBA	140	201	\$ 450.00	\$ 90,450.00
145	080.074.1464	2- MERCAPTO ETANOL	PRUEBA	28	40	\$ 450.00	\$ 18,000.00
146	S/C	hepatitis A cassette	PRUEBA	70	101	\$ 126.58	\$ 12,784.58
147	S/C	hepatitis B cassette	PRUEBA	121	174	\$ 36.61	\$ 6,370.14
148	S/C	hepatitis C cassette	PRUEBA	121	174	\$ 57.10	\$ 9,935.40

SUBTOTAL \$ 5,172,410.84  
IVA \$ 827,585.73  
TOTAL \$ 5,999,996.57

**INSUMOS ,CONSUMIBLES Y ACCESORIOS**

149	S/C	CONTROLES	COMPATIBLE AL EQUIPO OFERTADO	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER MINIMO UNA VEZ POR DIA	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
150	S/C	CALIBRADORES	COMPATIBLE AL EQUIPO OFERTADO	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER MINIMO UNA VEZ POR DIA	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
151	S/C	ACCESORIOS	COMPATIBLE AL EQUIPO OFERTADO	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
152	080.830.3143	ACEITE DE INMERSION	FCO,100/ML	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
153	S/C	AGAR CALDO SELENITO SODIO	PAQ/10	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
154	S/C	AGAR CEREBRO CORAZON PLACA PREPARADA	PAQ/10	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
155	S/C	AGAR CROMOGENICO PARA ENTEROBACTERIAS PLACA PREPARADA	p/10pza	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
156	S/C	AGAR DEXTROSA SABORAUD PLACA PREPARADA	PAQ.c/10	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS

157	080.610.1481	AGAR GELOSA Y CHOCOLATE PLACA PREPARADA	PAQ.c/10	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
158	S/C	AGAR HECKTOEN PLACA PREPARADA	PAQ/10	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
159	S/C	AGAR MACONKEY PLACA PREPARADA	PAQ.c/10	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
160	S/C	AGAR MUELLER HINTON PLACA PREPARADA	PAQ.c/10	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
161	S/C	AGAR PLACA RODAC PARA CULTIVOS AMBIENTALES	CAJ.c/20	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
162	S/C	AGAR PLACAS PREPARADAS 110	PAQ/10	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
163	S/C	AGAR PLACAS PREPARADAS TSA	PAQ/10	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
164	080.610.1440	AGAR SAL Y MANITOL PLACA PREPARADA	PAQ.c/10	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
165	S/C	AGAR SALMONELA SHIGELLA PLACA PREPARADA	PAQ/10	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
166	080.610.1515	AGAR SANGRE PLACA PREPARADA	PAQ.c/10	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
167	S/C	AGUA DESTILADA Y/O TRIDESTILADA	PORRON	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
168	080.025.0359	AGUJA TOMA MÚLTIPLE PARA TUBO AL VACIO 21X32 (VERDE) CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
169	S/C	ALCOHOL ETILICO ( ETANOL )	PORRON	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
170	S/C	APLICADORES DE MADERA	PAQ.c/1000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
171	080.085.0026	ASA DE NICROMO CALIBRADA 1/100	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
172	080.085.0034	ASA DE NICROMO CALIBRADA 1/1000	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
173	080.085.0018	ASA DE NICROMO SIN CALIBRAR	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
174	080.229.0064	AZUL DE METILENO	FRASCO/125ML	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
175	S/C	BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO 1-3 ML DE SANGRE TOTAL ( COMPATIBLE CON LECTOR DE EQUIPO AUTOMATIZADO)	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
176	S/C	BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO 3-5 ML DE SANGRE TOTAL ( COMPATIBLE CON LECTOR DE EQUIPO AUTOMATIZADO)	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
177	080.169.0157	CAMARA NEUBAUER	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
178	S/C	CANULA DE WINTROBE PARA JERINGA	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

179	S/C	COLORANTE BAAR	FCO/125ml	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
180	080.229.0288	COLORANTE DE STENHEIMER-MALBIN	FCO/100ml	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
181	S/C	COLORANTE GRAM	FCO/125ml	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
182	S/C	COLORANTE PARA ESPERMATOZOIDE ( METODO BLOM )	EQUIPO	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
183	080.229.0023	COLORANTE WRIGTH	FCO.1/LTO	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
184	S/C	CONTENEDOR GRADUADO AMBAR PARA ORINA DE 24 HRS. CON DISPOSITIVO TRANSFER PARA DRENAR	PIEZAS	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
185	S/C	CRONOMETRO RELOJ DE 4 TIEMPOS CON NUMEROS GRANDES	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
186	080.265.0515	CUBREOBJETOS 18 X 18 (CAJA C/20 CAJITAS)	CAJc/150	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
187	080.265.0523	CUBREOBJETOS 24 X 50	caja/150	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
188	S/C	FILTRO AZUL PARA MICROSCOPIO	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
189	080.783.1284	FUSCINA FENICADA	FCO 500 ML	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
190	080.235.1098	HISOPOS ESTERILES DE ALGODÓN MANGO PLASTICO ( INDIVIDUAL )	PAQ C/300	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
191	080.560.0152	JERINGA CON HEPARINA DE LITIO PARA GASOMETRIA 1ML	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
192	080.560.0137	JERINGA CON HEPARINA DE LITIO PARA GASOMETRIA 3ML	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
193	080.574.0032	LANCETAS ESTERILES AUTOMATICAS DE SEGURIDAD	CAJA/200	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
194	080.583.0155	LAPIZ PUNTA DIAMANTE	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
195	S/C	MEDIO DE TRANSPORTE STUART	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
196	080.909.5565	MICROTUBO AMBAR CON GEL	CAJA C/200	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
197	080.909.5581	MICROTUBO LAVANDA	CAJA C/200	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
198	080.909.6480	MICROTUBOS DE PLASTICO CON TAPA PARA CONGELACION 2 ML COLOR NEUTRO	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
199	S/C	PARAFILM ROLLO 2 IN X 250 FT	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
200	533.715.0493	PIPETA AUT. FIJA DE 1000 MICROLITROS	PIEZAS	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

201	533.715.0295	PIPETA AUT. FIJA DE 500 MICROLITROS	PIEZAS	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
202	080.709.2911	PIPETA AUT. VARIABLE 50 A 200 MICROLITROS	PIEZAS	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
203	533.715.0261	PIPETA AUTOMATICA 0.25 ML	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
204	533.715.0311	PIPETA AUTOMATICA 10 MICROLITROS	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
205	080.709.2945	PIPETA AUTOMATICA 100 MICROLITROS	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
206	533.715.0493	PIPETA AUTOMATICA 1ML	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
207	533.715.0139	PIPETA AUTOMATICA 20 MICROLITROS	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
208	533.715.0253	PIPETA AUTOMATICA 200 MICROLITROS	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
209	080.709.2929	PIPETA AUTOMATICA 25 MICROLITROS	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
210	533.715.0063	PIPETA AUTOMATICA 5 MICROLITROS	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
211	533.715.0170	PIPETA AUTOMATICA 50 MICROLITROS	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
212	533.715.0295	PIPETA AUTOMATICA 0.5ML	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
213	080.709.2713	PIPETAS PARA GLOBULOS BLANCOS	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
214	S/C	PIPETAS TRANSFER DE PLASTICO CON BULBO (PASTEUR) 3.5 ML DESECHABLE	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
215	080.720.0209	PLACAS DE VIDRIO PARA FEBRILES (30 OVALOS)	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
216	080.720.0241	PLACA DE VIDRIO, PARA REACCION DE AGLUTINACION MICROSCOPICA (VDRL) DE 75 X 51 MM Y 2.3 MM DE ESPESOR, CON 12 ANILLOS DE CONCAVOS DE 14 MM DE DIAMETRO.	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
217	080.025.0136	PORTA TUBO VACUTAINER	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
218	080.729.0010	PORTA OBJETOS 26X76	CAJ/50	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
219	080.735.0129	PUNTAS DESECHABLES AMARILLAS	BOLSAS/ 1000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
220	080.735.0129	PUNTAS DESECHABLES AZULES	BOLSAS/ 1000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
221	080.889.0057	REACTIVO PARA DETECCION DE SANGRE OCULTA EN HECES	EQUIPO/50 PBAS	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
222	080.783.1508	SOLUCION DE LUGOL	FRASCO/500 ML	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS

*Handwritten signature or mark in blue ink.*

*Handwritten signature or mark in blue ink, consisting of a large stylized 'S' or similar character.*

223	080.833.0039	SOLUCION INGERIBLE CON UNA CONCENTRACION DE 50 GR- DE GLUCOSA PARA LA DETERMINACION DE CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA ORAL.	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
224	080.833.0047	SOLUCION INGERIBLE CON UNA CONCENTRACION DE 75 GR- DE GLUCOSA PARA LA DETERMINACION DE CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA ORAL.	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
225	S/C	TABLETAS PARA DETECCION DE AZUCARES REDUCTORES	caj.c/500	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
226	080.889.0024	TIRAS INDICADORAS DE PH (RANGO DE 0 A 14)	FCOc/100	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
227	S/C	TORNQUETE BLANDO AZUL	CAJAS/25	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
228	S/C	TORUNDAS DE ALGODÓN	BOLSAS/ 1000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
229	S/C	TUBO CONICO DE PLASTICO CON CONSERVADOR PARA UROANALISIS	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
230	S/C	TUBO DE PLASTICO AL VACIO CON CITRATO DE SODIO 1.8ML (AZUL)	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
231	080.909.6555	TUBO DE PLASTICO AL VACIO CON CITRATO DE SODIO 2.7ML (AZUL)	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
232	S/C	TUBO DE PLASTICO AL VACIO CON EDTA 3 ML (LILA)	PIEZAS	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
233	080.909.6498	TUBO DE PLASTICO AL VACIO CON EDTA 4ML (LILA)	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
234	080.909.6530	TUBO DE PLASTICO AL VACIO CON GEL SEPARADOR 5 ML (ORO)	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
235	080.909.6514	TUBO DE PLASTICO AL VACIO SIN ADITIVO 4 ML (ROJO)	PIEZAS	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
236	080.909.6506	TUBO DE PLASTICO AL VACIO SIN ADITIVO 6 ML (ROJO)	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
237	080.909.2208	TUBOS DE WINTROBE	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
238	S/C	VASO DE PLASTICO TAPA DE ROSCA ESTERIL CON BOLSA INDIVIDUAL	PIEZA	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS
239	S/C	HEMOCOLORANTE RAPIDO	EQUIPO/100 ML	CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER LAS PRUEBAS OFERTADAS Y/O NECESIDAD DE LA UNIDAD	COSTO IMPACTADO EN PRUEBAS SOLICITADAS

POR "LOS SERVICIOS DE SALUD"

DR. EFREN ENCINAS TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

ING. ARMANDO ENRIQUE APODACA SOTO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ  
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Q.F.B. JOSÉ ANTONIO DUARTE YACORO  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. VÍCTOR DANIEL RUIZ GAXIOLA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENT MEX, S.A. DE C.V.